ÑOR
Junta
rvido

o, que
conoci-
tirano
intro-
el mo-
e enri-
s nom-
M. crear
y Qua-

mas ó
sario.

aunque
ería del

opio sin
n accion

le abo-
para el
accion

egundo,

Al Comandante se le dará desde luego la graduacion de Alferez de Caballería, con el goce de quince reales diarios sin racion de paja ni cebada.

7.

El segundo Comandante tendrá desde luego la graduacion de Sargento primero, y gozará trece reales diarios de sueldo, tambien sin racion de paja ni cebada.

8.

Los Subalternos de á caballo serán un Sargento segundo con doce reales diarios, y un Cabo con once, ambos sin racion de paja ni cebada.

9.

Los Subalternos de á pie constarán de un Sargento segundo con nueve

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz